



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>10-VI-09.</i>		ORIGINADO EN: <i>Guayas</i>
PROCESO No. <i>453-2009</i>		CUERPO No.
TIPO DE RECURSO: <i>DET. 100.</i>		
ACCIONANTE:		DEFENSOR:
Cajillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:		DEFENSOR:
Cajillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
ABEZ: <i>Dr. Alexandra Cortes. Dra. María J. Paredes. -</i>		SECRETARIO RH/ATOR: <i>Dr. Leonardo Alvarado.</i>
OBSERVACIONES:		

leno

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTOTAL.

MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ en mi calidad de Ciudadana y Candidata a la Alcaldía del Cantón Colimes, por el M. PAIS lista 35 ante usted muy respetuosamente comparezco, para decir y denunciar lo siguiente.

Es el caso Señores Miembros del Consejo que dentro del presente proceso Electoral, que se realizó en el Cantón Colimes de la Provincia del Guayas, tanto en las Juntas Receptoras del Voto, Juntas Intermedias y dentro de la misma Junta Provincial Electoral del Guayas, se han presentado irregularidades que desdibujan el buen Desarrollo del Proceso y que dejan grandes dudas sobre los resultados obtenidos en todas las candidaturas, empañando de esta manera el triunfo legítimo de cualquiera de los candidatos participantes en esta lid electoral. Debo citar algunos antecedentes para hacer mi petición ante ustedes.

Con fecha 26 de mayo a las 10h00 se nos hace conocer que se va a realizar el escrutinio de las actas suspensas y/o rezagadas a la dignidad de Alcalde en la provincia del Guayas con un Listado incompleto (Adjunto nomina de actas pendientes de fecha 21/05/2009 Anexo # 1) Por cuanto no constaban el total de las actas entregadas por las diferentes juntas intermedias, **sin notificarnos por ningún medio a nosotros los actores políticos e interesados directos, cuales eran las actas que el pleno había aprobado (conociendo que es responsabilidad de la junta revisar acta por acta y validarlas en primera instancia debiendo cantar las actas en el escrutinio publico, cosa que jamás se la realizo)**, el mismo día nos hacen conocer que ya habían sido aprobadas la mayoría de las actas, y nos notifican que solo se escutarían voto a voto 4 juntas de 30 que estaban pendiente (no Validas adjunto anexo 2), violentando el proceso del escrutinio el cual esta normado en el articulo 84 y 85 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República vigente, sin explicación alguna.

Otra de las violaciones que se encuentran cometiendo los vocales de la junta Provincial es que paralizaron la Audiencia Pública de Escrutinios el día viernes 5 de junio, a las 14h00 aprox. y hasta la presente no se permite el ingreso de los sujetos políticos, por tanto ya pasaron mas de 12 horas en que debió continuar la Audiencia Pública y, si han sesionado y no habiendo dado por concluida la Audiencia deberíamos estar presentes los actores políticos, cosa que no ha sucedido, violando de manera flagrante el Art 91 de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición.

Como corolario de lo que ha venido aconteciendo en el templo de la democracia de nuestra provincia, el día domingo en la noche ocurre un evento que da pie para poder solicitar la nulidad de las elecciones en mi cantón y el cantón hermano de palestina, porque el presidente de la junta provincial en un acto de aparente moralismo denuncia la posible realización de adulteración en los KIT ELECTORALES de los cantones que estoy citando, mas aun cuando el funge como representante legal de la dirección provincial electoral del Guayas (algo que no es según la ley) cosa que es o falta de conocimiento o arrogarse funciones y además si el es quien debe garantizar la solidez de los resultados, acto seguido a la denuncia a la fiscalía el debía notificarnos a los actores políticos para que demandemos la nulidad del proceso y su petitorio adjunto. Acto que por principios Morales y Éticos debe realizarlo, por cuanto eso confirmaría lo que sucedió en el Cantón El Empalme que con el accionar de abrir todas las juntas, descalifico a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto que ellos mismo, designaron sin solicitar el criterio técnico de la Delegación Provincial, y; que luego los

dos

desaprueban al contar voto a voto todas las juntas receptoras, cosa suigeneris que puede ser apreciada como impericia o ignorancia, pero que no habla bien a favor de quienes estaban designados y encargados de velar por la transparencia y la limpieza con que se debió dar este proceso histórico en el que todos los Ecuatorianos creímos, y; que hoy vemos como unos pocos sujetos lo quieren empañar.

Adjunto copia de la Denuncia Presentada en tres anexos.

Por todo lo antes expresado y muchas otras violaciones al Debido Proceso Electoral, lamentablemente ante una Junta Provincial que no ha respetado la Democracia ni la voluntad del Pueblo Colimeño, pues con su forma equívoca y sin transparencia, atentó contra un proceso electoral que esperado por los Guayasenses nos daba la esperanzas de cambiar con la historia de nuestros pueblos. Solicitamos a Ustedes se proceda con la destitución de todos los Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en aplicación a lo establecido en el Art # 91 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuesta en el Régimen de Transición.

Y por presumir que se logro alterar los resultados en las diferentes dignidades electas en el Cantón Colimes tal como indica la denuncia presentada por el mismo Presidente de la Junta Provincial Electoral de Guayas, en la Fiscalía de la Policía Judicial del Guayas el 8 de Junio a las 00H28, en la cual denuncia de un empleado de esta Junta provincial que a cambio de US \$6000,00 modificaran Actas y Votos (KIT ELECTORAL) de Concejales en los Cantones palestina y Colimes, esto también pudieron haberlo realizado en la dignidad de alcaldes, por ser estas denuncias mas el parte elaborado por el Sargento Segundo JOFFRE JOE SARCO CRUZ, lo cual demuestra que aquí se ha violentado mancillado horrorizado la decisión de los pueblos en beneficio de macabros intereses económicos los cuales los han llevado a alterar actas papeletas y mas documentos electorales, por lo tanto señores jueces electorales sírvanse disponer la declaratoria de Nulidad de los Comicios desarrollados el 26 de abril del 2009, en el Cantón Colimes por alteración de resultados para las Dignidades de Alcalde y Concejales y convocar a un nuevo proceso electoral, petición que la realizo no con el ánimo de causar incidentes sino el de transparentar el Proceso Electoral y devolver la confianza al Pueblo de Colimes en las autoridades electorales y en lo enunciado por el Señor Presidente, por existir serios cuestionamientos legales que se desprenden de los documentos que anexo.

Por todo lo antes expuestos y considerando que ustedes como la Máxima Autoridad Electoral aplicaran la Ley para Transparentar dicho Proceso, solicito la aplicación del Art. 100 de las Normas Constitucionales Relativas a la Función Electoral.

Esperando tener una atención favorable a la presente, y que vuestra decisión haga brillar con los fulgores de la Democracia este Proceso Electoral me suscribo de usted.

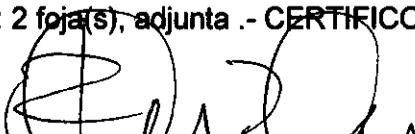
Atentamente

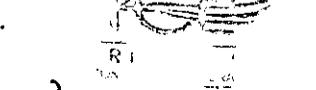

MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA A ALCALDE CANTON COLIMES

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

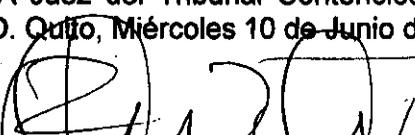
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles diez de junio del dos mil nueve, a las doce horas y veinte y un minutos, la causa seguida por: VALLE HERNANDEZ MARIA LUISA, CANDIDATA ALCALDE CANTON COLIMES, MOVIMIENTO PAIS en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en: 2 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

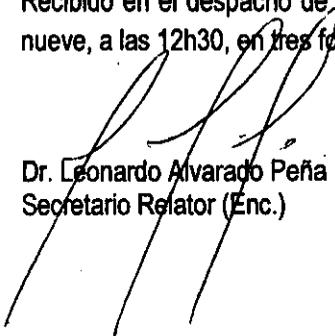

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0453.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 10 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

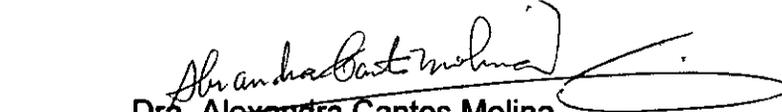

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día miércoles diez de junio de dos mil nueve, a las 12h30, en tres fojas.- Certifico.

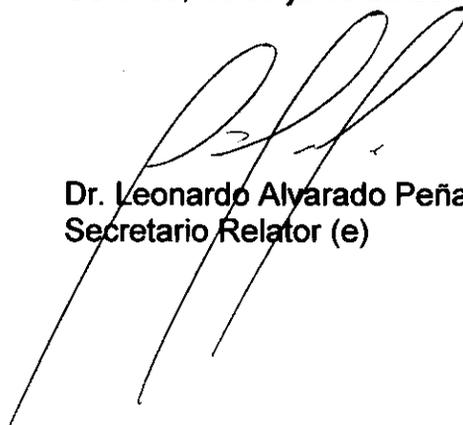

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Causa No. 453-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 10 de junio de 2009, las 18h25.- **VISTOS.-** Previo a disponer lo que en derecho corresponda, se dispone: **1)** Que la denunciante señora María Luisa Valle Hernández, candidata a la Alcaldía del cantón Colimes de la Provincia del Guayas, por el Movimiento País, Listas 35, en el plazo de veinte y cuatro horas y bajo prevenciones de ley: **a)** Complete el expediente remitiendo los anexos que menciona en su denuncia presentada en la Secretaría General de este Tribunal, el 10 de junio de 2009, a las 12h21. **b)** La denunciante especifique su pretensión y las disposiciones legales bajo las cuales presenta su denuncia. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, 10 de junio de 2009


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles diez de junio de dos mil nueve, a las 19h00, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.-
Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles diez de junio de dos mil nueve, a las 19h53, se publicó en la página web del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede.-
Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles diez de junio de dos mil nueve, a las 19h00, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede para la señora María Luisa Valle Hernández, en el Casillero Contencioso Electoral del Movimiento País, Nro. 35.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Of. No: 101.TAM-PTCE

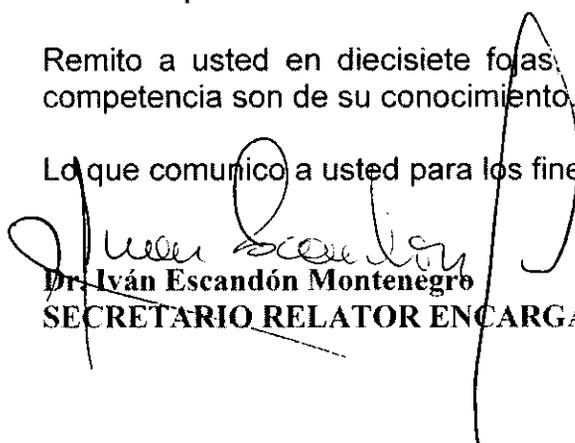
Quito D.M., 12 de junio de 2009

Señor Doctora
Alejandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

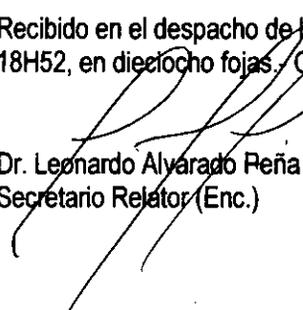
En su despacho.-

Remito a usted en diecisiete fojas, documentos que por estar dentro de su competencia son de su conocimiento.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día viernes 12 de junio de dos mil nueve, a las 18H52, en dieciocho fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Aylarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha: Quito, 12 de junio 2009.
Hora: 18H52
Recibido por: MFP
Firma: [Firma]



cinco

Fecha: 9-VI-09
Hora: 18:05
Nombre: [Handwritten Name]
Firma: [Handwritten Signature]

SEÑORES CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ en mi calidad de Ciudadana y Candidata a la Alcaldía del Cantón Colimes, por el M. PAIS lista 35 ante usted muy respetuosamente comparezco, para decir y denunciar lo siguiente.

RECIBIDO: [Handwritten Signature]
SECRETARIA GENERAL

Es el caso Señores Miembros del Consejo que dentro del presente proceso Electoral, que se realizó en el Cantón Colimes de la Provincia del Guayas, tanto en las Juntas Receptoras del Voto, Juntas Intermedias y dentro de la misma Junta Provincial Electoral del Guayas, se han presentado irregularidades que desdibujan el buen Desarrollo del Proceso y que dejan grandes dudas sobre los resultados obtenidos en todas las candidaturas, empañando de esta manera el triunfo legítimo de cualquiera de los candidatos participantes en esta lid electoral. Debo citar algunos antecedentes para hacer mi petición ante ustedes.

Con fecha 26 de mayo a las 10h00 se nos hace conocer que se va a realizar el escrutinio de las actas suspensas y/o rezagadas a la dignidad de Alcalde en la provincia del Guayas con un Listado incompleto (Adjunto nomina de actas pendientes de fecha 21/05/2009 Anexo # 1) Por cuanto no constaban el total de las actas entregadas por las diferentes juntas intermedias, **sin notificarnos por ningún medio a nosotros los actores políticos e interesados directos, cuales eran las actas que el pleno había aprobado (conociendo que es responsabilidad de la junta revisar acta por acta y validarlas en primera instancia debiendo cantar las actas en el escrutinio publico, cosa que jamás se la realizo)**, el mismo día nos hacen conocer que ya habían sido aprobadas la mayoría de las actas, y nos notifican que solo se escrutarian voto a voto 4 juntas de 30 que estaban pendiente (no Validas adjunto anexo 2), violentando el proceso del escrutinio el cual esta normado en el articulo 84 y 85 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República vigente, sin explicación alguna.

Otra de las violaciones que se encuentran cometiendo los vocales de la junta Provincial es que paralizaron la Audiencia Pública de Escrutinios el día viernes 5 de junio, a las 14h00 aprox. y hasta la presente no se permite el ingreso de los sujetos políticos, por tanto ya pasaron mas de 12 horas en que debió continuar la Audiencia Pública y, si han sesionado y no habiendo dado por concluida la Audiencia deberíamos estar presentes los actores políticos, cosa que no ha sucedido, violando de manera flagrante el Art 91 de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición.

Como corolario de lo que ha venido aconteciendo en el templo de la democracia de nuestra provincia, el día domingo en la noche ocurre un evento que da pie para poder solicitar la nulidad de las elecciones en mi cantón y el cantón hermano de palestina, porque el presidente de la junta provincial en un acto de aparente moralismo denuncia la posible realización de adulteración en los KID ELECTORALES de los cantones que estoy citando, mas aun cuando el funge como representante legal de la dirección provincial electoral del Guayas (algo que no es según la ley) cosa que es o falta de conocimiento o arrogarse funciones y además si el es quien debe garantizar la solidez de los resultados, acto seguido a la denuncia a la fiscalía el debía notificarnos a los actores políticos para que demandemos la nulidad del proceso y su petitorio adjunto. Acto que por principios Morales y Éticos debe realizarlo, por cuanto eso confirmaría lo que

pels

sucedió en el Cantón El Empalme que con el accionar de abrir todas las juntas, descalifico a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto que ellos mismo, designaron sin solicitar el criterio técnico de la Delegación Provincial, y; que luego los desaprueban al contar voto a voto todas las juntas receptoras, cosa suigéneris que puede ser apreciada como impericia o ignorancia, pero que no habla bien a favor de quienes estaban designados y encargados de velar por la transparencia y la limpieza con que se debió dar este proceso histórico en el que todos los Ecuatorianos creímos, y; que hoy vemos como unos pocos sujetos lo quieren empañar.

Adjunto copia de la Denuncia Presentada en tres anexos.

Por todo lo antes expresado y muchas otras violaciones al Debido Proceso Electoral, lamentablemente ante una Junta Provincial que no ha respetado la Democracia ni la voluntad del Pueblo Colimeño, pues con su forma equívoca y sin transparencia, atentó contra un proceso electoral que esperado por los Guayasenses nos daba la esperanzas de cambiar con la historia de nuestros pueblos. Solicitamos a Ustedes se proceda con la destitución de todos los Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en aplicación a lo establecido en el Art # 91 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuesta en el Régimen de Transición.

Y por presumir que se logro alterar los resultados en las diferentes dignidades electas en el Cantón Colimes tal como indica la denuncia presentada por el mismo Presidente de la Junta Provincial Electoral de Guayas, en la Fiscalía de la policía judicial del guayas el 8 de Junio a las 00H28, en la cual denuncia de un empleado de esta Junta provincial que a cambio de US \$6000,00 modificaran Actas y Votos de Concejales en los Cantones palestina y colimes, esto también pudieron haberlo realizado en la dignidad de alcaldes, por ser estas denuncias mas el parte elaborado por el Sargento Segundo JOFFRE JOE SARCO CRUZ, lo cual demuestra que aquí se ha violentado mancillado horrorizado la decisión de los pueblos en beneficio de macabros intereses económicos los cuales los han llevado a alterar actas papeletas y mas documentos electorales, por lo tanto señores jueces electorales sírvanse disponer la declaratoria de Nulidad de los Comicios desarrollados el 26 de abril del 2009, en el Cantón Colimes para las Dignidades de Alcalde y Concejales del cantón y convocar a un nuevo proceso electoral, petición que la realizo no con el ánimo de causar incidentes sino el de transparentar el Proceso Electoral y devolver la confianza al pueblo de colimes en las autoridades electorales y en los enunciados de nuestro Presidente, por existir serios cuestionamientos legales que se desprenden de los documentos que anexo.

Esperando tener una atención favorable a la presente, y que vuestra decisión haga brillar con los fulgores de la Democracia este Proceso Electoral me suscribo de usted.

Atentamente


MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA A ALCALDE CANTON COLIMES

Cc TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECEIVED
ARCHIVO GENERAL
Casillas

2009 JUN -9 P 5 43

RECEIVED
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

paquete se procederá escutar los votos, y cuando se presenten dos copias de los resúmenes de resultados entregados a los sujetos políticos.

De estimar lo necesario, atendiendo las reclamaciones presentada y de acuerdo a las causales de dignidad establecidas en esta norma, las junta podrá disponer que se verifique el numero de sufragio para establecer corresponde a las cifras que consta en las actas de escrutinio de las juntas receptoras del voto así como para verificar su autenticidad.

Esperando que el pleno de una respuesta favorable a todo lo solicitado y acogíendome a los derechos Electorales y Constitucionales que me asiste me suscribo de Ustedes.
Adjunto todo lo dicho.

Atentamente,



MARIA LUISA VALLE HERNÁNDEZ
CANDIDATA ALCALDE LISTA 35

SECRETARÍA DE GOBIERNO
20 MAY 2006
19:25
Luis Sánchez

Guayaquil, 29 de mayo del 2009

Doctor:

Freddy Cabrera Patiño

**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL Y ELECTORAL DEL GUAYAS Y
SEÑORES DELEGADOS**

Ciudad.-

Yo, **MARIA LUISA VALLE HERNÁNDEZ**, candidata Alcalde al Cantón Colimes, por el movimiento **PAIS LISTA 35**, dentro del proceso electoral que se llevo a efecto el día 26 de Abril del presente año, habiéndose realizado el respectivo proceso de escrutinio en el Salón de la Democracia de esta provincia para la dignidad de Alcalde del Cantón Colimes; ante Ustedes con el debido respeto comparezco amparada en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Orgánica de Elecciones Título IV del Derecho de impugnación y de los Recursos Electorales, Capítulos I de la Impugnaciones y en Concordancia con el Artículo 106 literal (c), de las Normas Generales para la Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la Republica del año 2008, para deducir el recurso de Impugnación de los siguientes términos:

Señor presidente y señores delegados, impugno el proceso que se ha dado en el escrutinio de las actas que fueron notificadas a los movimientos y partidos políticos en su respectivo casillero donde se nos hizo conocer un corte que detallaba que había ingresado por las juntas intermedias 29 de las actas que tienen el Cantón, el mismo que fue verificado mediante el reporte parcial de Alcaldes Municipales del Cantón Colimes el día 28/04/2009 a las 18:58 según la fecha de impresión del reporte, quedando 30 actas con novedades según listado de Actas Pendientes (No validas) emitido con fecha 21/05/09 a las 01:10:26 AM para ser conocidas en audiencia publica para su respectivo revisión.

Mi sorpresa señor presidente, que el día 26/05/09 procedo a ingresar a la Pág. Web del CNE y me encuentro con la novedad de un nuevo corte que decía que había ingresado el 72.88% de actas computadas hasta las 20:10:23 es decir 43 de las 59 actas que son el total. Se habían incrementado 14 actas desde el último corte que fue entregado por Ustedes.

El día 26/05/09 a las 14:30 entregaron otro listado de Actas Pendientes (No Validas) donde solo constaban 4 Actas con novedades, las mismas que se procedieron a escrutar.

El señor Franklin León como delegado de este Movimiento Alianza País solicitó que se le permita intervenir para dar su rechazo a esta irregularidad ya que si el día 21/05/09 se había entregado un listado de Actas Pendientes donde detallaban 30 con novedad, las mismas que tenían que ser conocidas en audiencia publica para su respectiva revisión, y si presentaban novedad se debía solicitar la segunda acta que consta en el paquete electoral, y si no hubiera dicha acta se procedería al conteo voto a voto, cosa que no se realizo, si no que se procedió a ingresarlas al sistema sin ser verificadas y sin la presencia de un delegado del sujeto político al que tenemos derecho a estar presente en el momento de su digitación como estipula el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones.

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS
DE GUAYAS

20 MAY 2009

19:25

deho

El día 27/05/09 se procede a realizar el escrutinio de 4 actas que constaban en el listado de Actas Pendientes (No validas) que fue notificado al casillero de MPAIS LISTA 35 el 26/05/09 las mismas que corresponden a 6/F; 8/F; 17/M; Y 18/M; así como dos actas que solicito al pleno el Sr. Franklin León la 19/M Y 28/M por presentar inconsistencia numérica y 2 actas mas que fueron dispuestas por Ustedes la 24/M; y 19/F, dando un total de 8 actas escrutadas luego se procedió a un receso de una hora par volver a instalarse en audiencia publica y realizar la aprobación de las 8 actas que fueron escrutadas y redactar el acta de conclusión del escrutinio como lo estipula en el Art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones y el Art. 100 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la Republica del Año del 2008, las mismas que no cumplió ya que nunca volvieron a instalarse en sesión ese día.

Con todo lo antes expuesto Señor Presidente y Señores Delegados, solicito a ustedes se proceda a la revisión de las 26 de las 30 Actas pendientes no validas para Alcalde del Cantón Colimes, ya que las mismas se encontraban en el listado de las 30 actas pendientes (No Validas) y que no fueron conocidas en audiencia publica para la revisión como ya lo he demostrado: En virtud, de que las 4 actas restantes fueron escrutadas el día 25 de mayo del 2009 a las 12: 52:25 PM tal como ha demostrado con el documento adjunto entregado en el casillero de mi partido, de igual manera solicito el conteo voto a voto de las 29 actas ingresadas por la junta intermedia ya que en 2 (dos) actas de las que solicita el delegado político de mi movimiento la 19 Masculino donde en el acta de escrutinio el recolector tiene 0 voto y a su vez escrutadas en el auditorio recuperamos 31 votos; En el acta 28 Masculino del recolector tiene 1 voto y a su vez escrutada en el auditorio recuperamos 33 votos también se escrutaron dos actas que ustedes generosamente escogieron al azar y no consta en el listado de las actas pendientes por Ustedes entregados por el amparo en lo establecido en el Art. 89 y 90 de la Codificación de Normas Generales para las Elecciones dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la Republica expedida en el Consejo Nacional Electoral insisto en este mi petitorio por cuanto no se verifico el numero de sufragio de las urnas, ni tampoco se tomo en consideración mi petición y reclamación realiza dentro de las respectiva audiencia de escrutinio.

Por lo tanto señor Presidente y señores delegados solicito que sea escrutada voto a voto las juntas que detallo a continuación 2/F; 3/F; 9/M; 14/F; 15/F; 15/M; 17/F; 20/F; 22/F; 23/F; 10/M; 4/M; 4/F; 6/M; 21/M; 9/F; 11/F; 1/F; 7/M; 13/M; 12/M; 23/M; 30/M; 29/M.

Codificación de Las Normas Generales para las Elecciones

Art. 89. - Verificación del Número de Sufragio.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número del sufragio de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en el acta de escrutinio de la junta receptora del voto cuando exista inconsistencia numérica.

Art. 90. - reclamación sobre los resultados sobre los escrutinios Provinciales.- las reclamaciones que hicieron los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia.

Si faltare alguna acta, se abrirá el paquete electoral de la junta receptora del voto correspondiente para extraer de este el segundo ejemplar. De no existir el acta en el

19:25

des

Guayaquil, 30 mayo del 2009

Doctor:

FREDDY CABRERA PATIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS Y SEÑORES
VOCALES
Ciudad.-

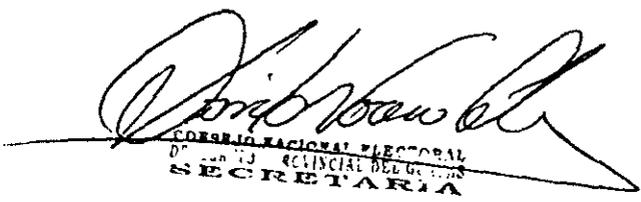
Yo, **MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ**, en mi calidad de candidata a Alcalde del cantón Colimes por el MPAIS LISTA 35, ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Que habiendo recibido en el casillero del movimiento, la notificación de las impugnaciones presentadas por los diversos actores políticos en este proceso Electoral, veo con extrañeza que dentro del mismo, el pleno de la Junta Electoral que Usted preside no han tomado en consideración la impugnación que presente con fecha 29 de mayo del 2009 a las 19H25 junto con 29 anexo con los que justificaba mi impugnación, por lo que le solicito y por su intermedio a los señores vocales de Junta Provincial Electoral de Guayas se sirvan tomar en consideración mi impugnación a fin de que se resuelva dentro del pleno las peticiones realizadas en la misma.

Para vuestro conocimiento, adjunto copias de la impugnación mencionada.

Atentamente,


MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA ALCALDE LISTA 35


CORPORACIÓN ELECTORAL
PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA
30 MAY 2009
Hora: 9:30
RECIBIDO

incl

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS**

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante Legal del Movimiento PAIS, lista 35 ante usted muy respetuosamente digo:

No encontrándome conforme con la Resolución Notificada el día 30 de Mayo del 2009 a las 22H300 en los Casilleros Electorales, referente al Proceso de Escrutinios que se desarrolla para la dignidad de Alcalde de los Cantones de la Provincia del Guayas, en lo Referente a la dignidad de alcalde del Cantón Colimes, y encontrándome dentro del termino legal correspondiente presento el correspondiente Recurso de Apelación de los Resultados Definitivos de la Dignidad de Alcalde del Cantón Colimes, en virtud de que El Pleno de esta Junta Provincial, no actuó con equidad al dar el tramite correspondiente a la Impugnación presentada por la Candidata a alcalde del Cantón Colimes la señora **MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ**, con fecha 29 de Mayo del 2009 a las 19H25 con los respectivos Justificativos que en 29 anexos adjuntó a dicha impugnación, en el sentido de que habiéndose demostrado la inconsistencia existente y se encontraban en el listado de las 30 Actas (No Validas) "pendientes" las mismas que no fueron reconocidas en Audiencia Pública para su Revisión, y que fueron detalladas dentro del Recurso Propuesto y que a continuación describo: 2/F; 3/F; 9/M; 14/F; 15/F; 15/M; 17/F; 20/F; 22/F; 23/F; 10/M; 4/M; 4/F; 6/M; 21/M; 9/F; 11/F; 1/F; 7/M; 13/M; 12/M; 23/M; 30/M y 29/M. Habiendo Resuelto el Pleno de este Organismo Electoral, el día 30 de Mayo del 2009 a las 13H25, y; Notificada en los Respectivos Casilleros Electorales el mismo día 30 de Mayo a las 17H00 según Razón del Ab. David Norero Calvo Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de manera errónea la apertura de 12 Juntas para el Conteo de voto a voto alegando que esa era la cantidad solicitada por la Impugnación a los Resultados Numéricos adjuntando Copias simples en 17 Fojas Actas de Escrutinios.... Cuando en la realidad se solicitó LA APERTURA DE LAS 24 JUNTAS DETALLADAS Y 29 ANEXO que se adjuntaron, pero sin embargo si dan paso a la petición formulada por los señores **TOM JHON MORANTES FUENTES, JULIO ALEJANDRO CRUZ, ANABEL VALENCIA ALARCON, AUGUSTO MURILLO G. Y ALBERTO GAIBOR** candidatos a la Alcaldía del Cantón **ISIDRO AYORA** de fecha 28 de Mayo del 2009 a las 22H08 mediante el cual solicitan la apertura de las 27 Juntas Receptoras del Voto existentes en el Cantón Isidro Ayora para el conteo Voto a Voto la Dignidad de Alcalde, disponiendo la apertura de las 27 Juntas existentes para que se escrute voto a voto la Dignidad de Alcalde. .

Para su conocimiento y el de los señores Vocales debo manifestarles que el señor **FRANKLIN LEON** en su calidad de Delegado del Movimiento PAIS el día 26

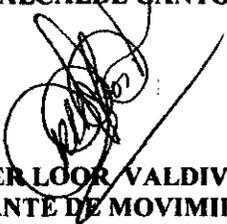
-14
Duce

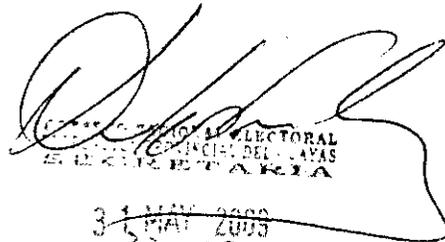
habian presentado, por cuanto el día 21 de Mayo se les habia entregado un listado de Actas Pendientes donde se detallaban 30 Actas con Novedades, procediendo el Pleno a Realizar el Escrutinio de 4 actas que constaban entre las 30 pendientes, correspondiente a las Juntas 6/F; 8/F; 17/M y 18/M, solicitando ese día el señor LEON al Pleno que se escrutaran 2 actas que fueron la 19/M y 28/M presentar Inconsistencia numérica y el señor Presidente de la Junta Provincial dispuso que se Escrutaran 2 Juntas mas que fueron la 24/M y 19/F dando un total de 8 Juntas escrutadas, habiéndose encontrado irregularidades justamente en las juntas 19/M donde el acta de escrutinio del Recolector tiene 0 voto y una vez escrutada en el auditorio recuperamos 31 votos y le 28/M. del Recolector tiene 1 voto y la escrutada en el auditorio recuramos 33 votos, debiendo aclarar que las juntas 19/M y 28M, habían sido aceptadas por el sistema según el corte de fecha 21 de Mayo del 2009 01:10:26 am., causa mas que suficiente para la Impugnación que se presento y solicitar la apertura de las 24 Juntas que faltaban así como para proponer el presente Recurso de Apelación de dichos Resultados.

Por los antecedentes expuestos y por cuanto se han soslayado, los Principales, Derechos y Garantías tanto Constitucionales como Electorales de la señora **MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ** propongo el presente Recurso de Apelación para ante el Consejo Nacional Electoral hacer valer tales derechos a fin de que revoque la **RESOLUCION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON COLIMES**, de fecha 30 de Mayo a las 20H50 y notificada el mismo día 30 de Mayo a las 22H30 en los Casilleros Electorales, petición que la realizo al amparo de lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 60 De La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y por haberse transgredido el Art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 100 de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la Republica, al no instalarse la sesión después del receso de una Hora que se acordó así como tampoco redactar el Acta de Conclusión de escrutinios del día 27 de ;Mayo del 2009.

Atentamente,


MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA ALCALDE CANTON COLIMES


LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO PAIS LISTA 35


SECRETARÍA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DEL CANTON COLIMES
 31 MAY 2009
 Hora: 22:57
RECIBIDO

-15-
fice

**MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
CANDIDATA ALCALDE DEL CANTON COLIMES**

**Sr. Dr. FREDDY CABRERA PATIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS
Srs. VOCALES**

FRANKLIN LEON MIELES, en mi calidad de Delegado Político del Movimiento PAIS Listas 35, ante usted muy respetuosamente digo y Solicito:

Habiendo recibido el corte de Actas con Novedades Concejales Urbanos del Cantón Colimes, con fecha 30 de Mayo del 2009 a las 01:56:57 p.m. mediante el cual se nos hace conocer que se encuentran pendientes de digitar 19 Juntas que corresponden a la Parroquia Colimes del Cantón Colimes y que son las siguientes: 2/F: 4/F: 7/F: 8/F: 8/M: 9/F: 11/M: 12/M: 13M: 14/M: 15/F: 15/M: 16/M 17/F: 19/M: 22/M: 23/F: 27/M: 30/M, las mismas que van a ser escrutadas en el pleno, por no encontrarme conforme de que tan solo se escruten las 19 juntas de dicho corte le solicito a usted que al momento de escutar las 19 actas se proceda también a escutar las actas que a continuación detallo que en un total 8 son las siguientes: 19/E: 13/E: 21/F: 25/F: 24/M: 10/F: 19/M y 28/M. por la serie de irregularidades que se han presentado en este Cantón el día 26 de Abril de 2009, tal como esta comprobado con la serie de irregularidades encontradas en las Actas para la candidatura de Alcalde del Cantón Colimes hasta el momento en las Juntas 19/M y 28/M las mismas que presentaban Inconsistencia numérica, petición que la realizo amparado en la dispuesto en los Art. 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones.

Atentamente


**FRANKLIN LEON MIELES
DELEGADO POOLITICO M. PAIS 35**



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009



ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
ALCALDE MUNICIPAL



colorce

ACTA	ESTADO			Estado Acta	
52625 / 2 / F	No Receptada	43477 / 25 / F	No Receptada	52157 / 1 / M	No Receptada
52626 / 2 / M	No Receptada	43480 / 27 / M	No Receptada	52158 / 2 / F	No Receptada
CANTON: COLIMES		43483 / 30 / M	No Receptada	52160 / 3 / F	No Receptada
PARROQUIA: COLIMES		PARROQUIA: SAN JACINTO		52162 / 4 / F	No Receptada
ZONA		ZONA		52163 / 4 / M	No Receptada
	Estado Acta		Estado Acta.	52164 / 5 / F	No Receptada
43430 / 1 / M	No Receptada	43428 / 2 / M	No Receptada	52169 / 7 / M	No Receptada
43431 / 2 / F	No Receptada	CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS		52174 / 10 / F	No Receptada
43433 / 3 / F	No Receptada	PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS		52176 / 11 / F	No Receptada
43438 / 5 / M	No Receptada	ZONA		Estado Acta	
43439 / 6 / F	No Receptada	54916 / 2 / M	No Receptada	52178 / 12 / F	No Receptada
43443 / 8 / F	No Receptada	54918 / 3 / M	No Receptada	52180 / 13 / F	No Receptada
43444 / 8 / M	No Receptada	54919 / 4 / F	No Receptada	52182 / 14 / F	No Receptada
43446 / 9 / M	No Receptada	54921 / 5 / F	No Receptada	52186 / 16 / F	No Receptada
43447 / 10 / F	No Receptada	54923 / 6 / F	No Receptada	52187 / 16 / M	No Receptada
43448 / 10 / M	No Receptada	54927 / 8 / F	No Receptada	52188 / 17 / F	No Receptada
43450 / 11 / M	No Receptada	54929 / 9 / F	No Receptada	52190 / 18 / F	No Receptada
43451 / 12 / F	No Receptada	54930 / 9 / M	No Receptada	52193 / 19 / M	No Receptada
43452 / 12 / M	No Receptada	54931 / 10 / F	No Receptada	52195 / 20 / M	No Receptada
43453 / 13 / F	No Receptada	54933 / 11 / F	No Receptada	52196 / 21 / F	No Receptada
43455 / 14 / F	No Receptada	54934 / 11 / M	No Receptada	52199 / 22 / M	No Receptada
43457 / 15 / F	No Receptada	54936 / 12 / M	No Receptada	52200 / 23 / F	No Receptada
43458 / 15 / M	No Receptada	54941 / 15 / F	No Receptada	52202 / 24 / F	No Receptada
43460 / 16 / M	No Receptada	54943 / 16 / F	No Receptada	52203 / 24 / M	No Receptada
43461 / 17 / F	No Receptada	54944 / 16 / M	No Receptada	52208 / 27 / F	No Receptada
43462 / 17 / M	No Receptada	54948 / 18 / M	No Receptada	52210 / 28 / F	No Receptada
43463 / 18 / F	No Receptada	54949 / 19 / F	No Receptada	52212 / 29 / F	No Receptada
43464 / 18 / M	No Receptada	54951 / 20 / M	No Receptada	52216 / 31 / F	No Receptada
43467 / 20 / F	No Receptada	54952 / 21 / M	No Receptada	52217 / 31 / M	No Receptada
43471 / 22 / F	No Receptada	CANTON: DAULE		52223 / 34 / M	No Receptada
43473 / 23 / F	No Receptada	PARROQUIA: DAULE		52225 / 35 / M	No Receptada
43474 / 23 / M	No Receptada	ZONA			

[Handwritten signature]

Cantonal 3 B



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009



ACTAS CON NOVEDADES (PENDIENTE DIGITADOR)
ALCALDE MUNICIPAL



ACTA / JUNTA

** CANTON: COLIMES

PARROQUIA: COLIMES

ZONA:

- 43439 / 6 - F
- 43443 / 8 - F
- 43462 / 17 - M
- 43464 / 18 - M



Aprobado
27/05/2009

Colimes



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS CON NOVEDADES (PENDIENTE DIGITADOR)
CONCEJALES RURALES



ACTA / JUNTA

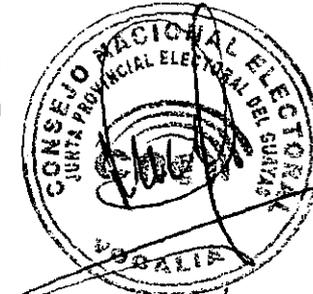
** CANTON: COLIMES

PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA:

- 43425 / 1 - F
- 43427 / 2 - F
- 43428 / 2 - M

3



03/06/2009

Olivero



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 28 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS CON NOVEDADES (PENDIENTE DIGITADOR)
CONCEJALES URBANOS



ACTA / JUNTA

** CANTON: COLIMES

PARROQUIA: COLIMES

ZONA:

43431 / 2 - F
43435 / 4 - F
43441 / 7 - F
43443 / 8 - F
43444 / 8 - M
43445 / 9 - F
43450 / 11 - M
43452 / 12 - M
43454 / 13 - M
43456 / 14 - M
43457 / 15 - F
43458 / 15 - M
43460 / 16 - M
43461 / 17 - F
43466 / 19 - M
43472 / 22 - M
43473 / 23 - F
43480 / 27 - M
43483 / 30 - M

Handwritten signature

diego y otros

Sr. Dr. FREDDY CABRERA PATIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS:

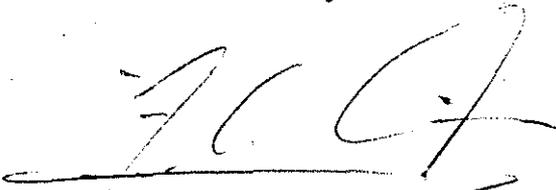
FRANKLIN LEON MIELES, en mi calidad de Delegado Político de M. PAIS, listas 35, ante usted respetuosamente comparezco, para decir y solicitar lo siguiente:

Me causa extrañeza y estupor por decir lo menos como usted y los vocales del Consejo Electoral del Guayas hacen tabla raza de los principios constitucionales, legales y electorales que tenemos derechos los ciudadanos Ecuatorianos que hemos concurrido el día 26 de Abril del 2009 a cumplir con un deber Cívico dentro del proceso electoral convocado tanto como electores o como candidatos, al torcer descabelladamente la voluntad de los electores, al recibir la Notificación de la RESOLUCIÓN 6-06-JPEG-2009, de fecha 6 de Junio del 2009 a las 19H48 y notificada en los casilleros Electorales el mismo 6 de junio a las 20H38, mediante la cual me hacen conocer que en torno a mi petición constante en el numeral 3 de la Resolución, Resuelve, en el Parágrafo Segundo Negar mi petición aduciendo que estas juntas ya fueron contadas Voto a Voto, lo cual me causa extrañeza ya que nunca se me notifico el día que se iba a realizar este conteo Voto a Voto, mas aún nunca se realizó el conteo de las juntas enunciadas en mi petición de fecha 31 de mayo del 2009 como ustedes alegan, por que de haberse realizado el conteo de dichas juntas se violento el Art.76 Numeral 1 de la Constitución de la República pues nunca se me señaló fecha y día hora par la realización de este acto de conteo, por lo tanto se ha violado también el Art. 11 numerales 1,2 y 3 de la Carta Magna Vigente., en concordancia con la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones en sus Arts. 89 y 90.

Por todo lo antes expresado solicito se sirva revocar la RESOLUCIÓN 6-06-JPEG-2009, de fecha 6 de Junio del 2009 a las 1948 y notificada en los casilleros Electorales el mismo 6 de junio a las 20H38 y disponga el conteo voto a voto de las juntas que detallo en la presente petición que son: 19/F: 13/F: 21/F: 25/F: 24/M: 19/M y 28/M. mas que nada tomando en consideración que el día 31 de Mayo, que realizaron el conteo voto a Voto de las Juntas enunciadas en el Corte de Actas con Novedades Concejales Urbanos del Cantón Colimes con Fecha 30 de Mayo del 2009 a las 01:56:57, mediante el cual se me hacia conocer que se encontraban pendientes de digitar 19 Juntas correspondientes a la Parroquia Colimes, se procedió a abrir la Junta 10/F y recuperamos 50 votos demostrándose una vez mas las irregularidades cometidas dentro de las JRV de Colimes irregularidades concomitantes con las que se encontraron para la dignidad para Alcalde del Cantón Colimes y que fueron motivo de los Recursos de Impugnación y el Recurso Administrativo de Apelación para dicha dignidad.

Debo hacer notar a usted que dentro de este irregular proceso de escrutinios ustedes dispusieron sin ningún argumento legal o electoral y sin sustento de ninguna naturaleza la apertura para el conteo de voto a voto de todas las Juntas Electorales de diversos Cantones tales como Isidro Ayora, Palestinas , El Empalme, entre otros y proceden a negar y desechar mi petición olvidándose del principio de equidad e Igualdad que debe primar en los Juzgadores y ustedes son jueces electores por lo que deben aplicar lo estipulado en el Art. 11 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución de la República a fin de que se me dé por razón de Equidad e igualdad el mismo tratamiento que se les dio a los otros actores Políticos de los cantones antes mencionados y otros.

Atentamente.-


FRANKLIN LEON MIELES
DELEGADO POLITICO M. PAIS 35


07 JUN 2009

diez y nueve

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión libre, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cda. Del Rio, Manzana 974, Villa 1, realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El día de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehículo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución, manifestando, que se le había cancelado \$ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaría encuadrando lo manifestado en los artículos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.

08 JUN 2009

09128

[Handwritten signature]

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

[Handwritten signature: Freddy Cabrera]
091307205





ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho dias del mes de Junio del 2009, en las Dependencias de la Policia Judicial del CP-2, se procede hacer la entrega y recepcion de los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, en calidad de detenidos por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, entre los señores Mayo Tec AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta y el señor Sgte. De Policia RICARDO BRICEÑO SIDEL, Oficial de Guardia de la PJ-G.

Para mayor constancia y fe de lo actuado, se procede a legalizar este documento, con las firmas de los actuantes, en un original y copia del mismo tenor y contenido.

ENTREGUE CONFORME

**Sr. FERNANDO CACERES VASCONEZ
MAYO TEC. AVC
OFICIAL ENC. DE ENLACE ENTRE EL
CNE Y FUERZA DE TAREA CONJUNTA**

RECIBI CONFORME

**Sr. RICARDO BRICEÑO SIDEL
SBTE. DE POLICIA
OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G**

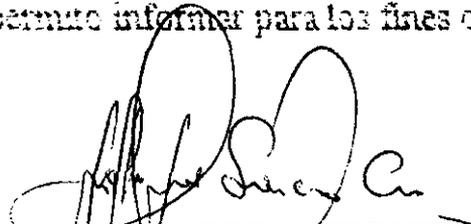
Veinti y uno

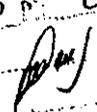
CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LUGAR : Av. SUFRANIO LIBRE Y DEMOCRACIA
 HORA : 18H30
 CAUSA : SALIDA DE LA INSTITUCION EN ACTITU SOSPECHOSA
 FECHA : GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en conocimiento Mi Sbos. PEÑAFIEL SANDOVAL JUAN CARLOS, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE GUAYAS, que siendo aproximadamente las 18h30, que me encontraba de servicio de guardia en la portada de la institución me pude percatar que se encontraba saliendo un vehículo Suzuki de color verde de placas GGN-796, conducido por el ciudadano de nombres JUAN JAVIER GONSALEZ ACOSTA, el mismo que se le pidió que detenga la marcha para hacerle un respectivo registro al vehículo en contraendose en la parte posterior del mismo el Sr. JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTES embalador de los kit electorales, escondido con actitud sospechosa por lo que se le pidió que se baje del vehículo para ser llevados con el Sr. presidente de la junta provincial electoral del guayas de nombres FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, para posterior ser trasladado hasta la policía judicial del guayas, donde tomamos contacto con el Sr. fiscal de turno Ab. WALTER CADENAS RUIZ, el mismo que indico la detención para fines investigativo, por lo cual le entregue al Sr. oficial de guardia DE LA POLICIA JUDICIAL el Sr. Subte DIEGO RICARDO BRICEÑOS SIDEL.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes


 MARCO CRUZ JOFFE JCE
 SARGENTO SEGUNDO

CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 03400 P. 08 JUN 06 2009


veinte y dos

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ, candidata a la Alcaldía del Cantón colimes, de la Provincia del Guayas, por el Movimiento PIAS Listas 35, dentro de la Causa #453-2009, que en vuestro despacho se sustancia, ante ustedes respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Dando cumplimiento a vuestra providencia de fecha 10 de Junio del 2009, las 18h25, tengo a bien manifestar lo siguiente: adjunto al presente sírvanse encontrar en 5 fojas útiles copias fotostáticas de los anexos mencionados en mi denuncia presentada el día 10 de Junio del 2009 a las 12h21, mi pretensión dentro de la denuncia propuesta es de que se cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 91 de las Normas Generales para las Elecciones dispuesta en el Régimen de Transición, esto es que se proceda con la destitución de todos los Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como; se declare la nulidad de los comicios desarrollados el 26 de Abril del 2009, en el cantón colimes para las dignidades de Alcalde y Concejales de este cantón y se convoque a nuevas elecciones tal como lo disponen los Artículos 106 literales c) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República, 122 de la Ley Orgánica de Elecciones y 96 literal c de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral, por cuanto está comprobado que existió alteración en las actas de de escrutinios.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero judicial # 10613 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Perteneiente al Abg. Laura Uriña Mantilla a quien autorizo para que suscriba cuantos escritos sean necesarios en la presente causa, sea conjuntamente con la peticionaria o en forma individual.

justicia,

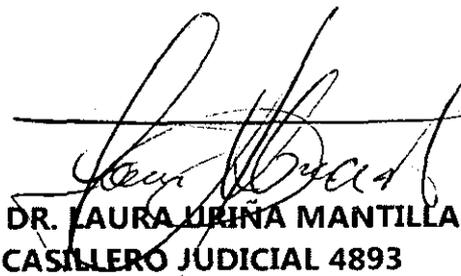
etc.-



MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA A ALCALDE DE COLIOMES



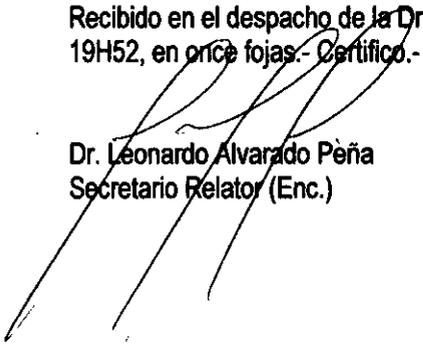
Fech
Hora
Nom:
In:



DR. LAURA URIÑA MANTILLA
CASILLERO JUDICIAL 4893

Dra. Laura Uriña Mantilla
ABOGADA
M.A.T 10613 C A P

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día viernes 12 de junio de dos mil nueve, a las 19H52, en once fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ, candidata a la Alcaldía del Cantón colimes, de la Provincia del Guayas, por el Movimiento PIAS Listas 35, dentro de la Causa #453-2009, que en vuestro despacho se sustancia, ante ustedes respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Dando cumplimiento a vuestra providencia de fecha 10 de Junio del 2009, las 18h25, tengo a bien manifestar lo siguiente: adjunto al presente sírvanse encontrar en 5 fojas útiles copias fotostáticas de los anexos mencionados en mi denuncia presentada el día 10 de Junio del 2009 a las 12h21, mi pretensión dentro de la denuncia propuesta es de que se cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 91 de las Normas Generales para las Elecciones dispuesta en el Régimen de Transición, esto es que se proceda con la destitución de todos los Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como; se declare la nulidad de los comicios desarrollados el 26 de Abril del 2009, en el cantón colimes para las dignidades de Alcalde y Concejales de este cantón y se convoque a nuevas elecciones tal como lo disponen los Artículos 106 literales c) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República, 122 de la Ley Orgánica de Elecciones y 96 literal c de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral, por cuanto está comprobado que existió alteración en las actas de de escrutinios.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero judicial # 10613 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Perteneciente al Abg. Laura Uriña Mantilla a quien autorizo para que suscriba cuantos escritos sean necesarios en la presente causa, sea conjuntamente con la peticionaria o en forma individual.

justicia,

etc.-



**MARIA LUISA VALLE HERNANDEZ
CANDIDATA A ALCALDE DE COLIOMES**



**DR. LAURA URIÑA MANTILLA
CASILLERO JUDICIAL 4893**

**Dra. Laura Uriña Mantilla
ABOGADA
M.A.T 10613 C A P**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090734528-4

URINA MANTILLA LAURA SANTA
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 JULIO 1960

FFCHA DE REG CIVIL 001 0345 00725 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1960



Laura Santa Urina Mantilla
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** E133313222

NO DICTA

DIVORCIADO SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CELSON URINA
NELLY MANTILLA

PELLIDO DE LA MADRE 10/09/2007

1070972019 EDICION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN / 2546469
Pch



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA
CREDENCIAL PROFESIONAL

10613 DRA LAURA SANTA URINA MANTILLA

MATRICULA	TITULO	NOMBRES Y APELLIDOS
0907345284	23/11/2008	URINA MANTILLA LAURA SANTA
06/03/2009	31/12/2010	
FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	



Laura Santa Urina Mantilla
FIRMA DEL AFILIADO

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

Victor H. Cevallos Barahona
Dr. Victor H. Cevallos Barahona
Presidente

Cris Labra
Dr. Cris Labra
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

156-0366 NÚMERO
URINA MANTILLA LAURA SANTA

0907345284 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO CANTÓN
PARROQUIA

QINTO CANTÓN
COTACOLLAO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANEXO # 1

LISTADO
DE

ACTAS

REZAGADAS

ALCALDES

COLIMES.



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)

ALCALDE MUNICIPAL



ventesels

ACTA	ESTADO		Estado Acta
52625 / 2 / F	No Receptada	43477 / 25 / F	No Receptada
52626 / 2 / M	No Receptada	43480 / 27 / M	No Receptada
CANTON: COLIMES		43483 / 30 / M	No Receptada
PARROQUIA: COLIMES		PARROQUIA: SAN JACINTO	
ZONA		ZONA	
	Estado Acta		Estado Acta
43430 / 1 / M	No Receptada	43428 / 2 / M	No Receptada
43431 / 2 / F	No Receptada	CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS	
43433 / 3 / F	No Receptada	PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS	
43438 / 5 / M	No Receptada	ZONA	
43439 / 6 / F	No Receptada		Estado Acta
43443 / 8 / F	No Receptada	54916 / 2 / M	No Receptada
43444 / 8 / M	No Receptada	54918 / 3 / M	No Receptada
43446 / 9 / M	No Receptada	54919 / 4 / F	No Receptada
43447 / 10 / F	No Receptada	54921 / 5 / F	No Receptada
43448 / 10 / M	No Receptada	54923 / 6 / F	No Receptada
43450 / 11 / M	No Receptada	54927 / 8 / F	No Receptada
43451 / 12 / F	No Receptada	54929 / 9 / F	No Receptada
43452 / 12 / M	No Receptada	54930 / 9 / M	No Receptada
43453 / 13 / F	No Receptada	54931 / 10 / F	No Receptada
43455 / 14 / F	No Receptada	54933 / 11 / F	No Receptada
43457 / 15 / F	No Receptada	54934 / 11 / M	No Receptada
43458 / 15 / M	No Receptada	54936 / 12 / M	No Receptada
43460 / 16 / M	No Receptada	54941 / 15 / F	No Receptada
43461 / 17 / F	No Receptada	54943 / 16 / F	No Receptada
43462 / 17 / M	No Receptada	54944 / 16 / M	No Receptada
43463 / 18 / F	No Receptada	54948 / 18 / M	No Receptada
43464 / 18 / M	No Receptada	54949 / 19 / F	No Receptada
43467 / 20 / F	No Receptada	54951 / 20 / M	No Receptada
43471 / 22 / F	No Receptada	54952 / 21 / M	No Receptada
43473 / 23 / F	No Receptada	CANTON: DAULE	
43474 / 23 / M	No Receptada	PARROQUIA: DAULE	
		ZONA	
		52157 / 1 / M	No Receptada
		52158 / 2 / F	No Receptada
		52160 / 3 / F	No Receptada
		52162 / 4 / F	No Receptada
		52163 / 4 / M	No Receptada
		52164 / 5 / F	No Receptada
		52169 / 7 / M	No Receptada
		52171 / 10 / F	No Receptada
		52176 / 11 / F	No Receptada
		52178 / 12 / F	No Receptada
		52180 / 13 / F	No Receptada
		52182 / 14 / F	No Receptada
		52186 / 16 / F	No Receptada
		52187 / 16 / M	No Receptada
		52188 / 17 / F	No Receptada
		52190 / 18 / F	No Receptada
		52193 / 19 / M	No Receptada
		52195 / 20 / M	No Receptada
		52196 / 21 / F	No Receptada
		52199 / 22 / M	No Receptada
		52200 / 23 / F	No Receptada
		52202 / 24 / F	No Receptada
		52203 / 24 / M	No Receptada
		52208 / 27 / F	No Receptada
		52210 / 28 / F	No Receptada
		52212 / 29 / F	No Receptada
		52216 / 31 / F	No Receptada
		52217 / 31 / M	No Receptada
		52223 / 34 / M	No Receptada
		52225 / 35 / M	No Receptada

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

ANEXO #

2

ACTAS
REZAÇADAS

(4)

26 JUNTAS SIN
PRESENCIA DE
DELEGADOS POLITICOS



DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS CON NOVEDADES (PENDIENTE DIGITADOR)
ALCALDE MUNICIPAL



ACTA / JUNTA

** CANTON: COLIMES

PARROQUIA: COLIMES

ZONA:

43439 / 6 - F

43443 / 8 - F

43462 / 17 - M

43464 / 18 - M



Aprobado
27/05/2009

Verónica

ANEXO # 3

- * DENUNCIA
 - * PARTE POLICIAL
 - * ACTA DE ENTREGA
RECEPCIÓN
-

Freddy

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión libre, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cda. Del Rio, Manzana 974, Villa 1, realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El día de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehículo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución, manifestando, que se le había cancelado \$ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaría encuadrando lo manifestado en los artículos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

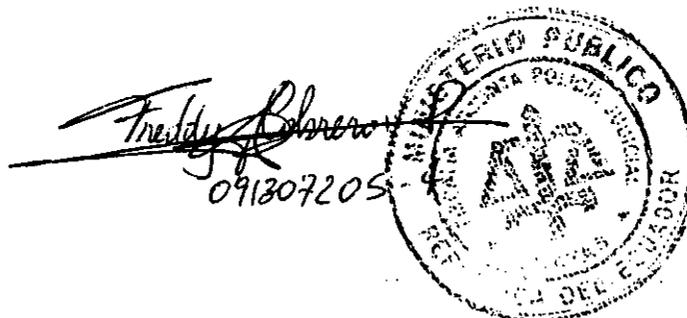
FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.

08 JUN 2009

09/28

W

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

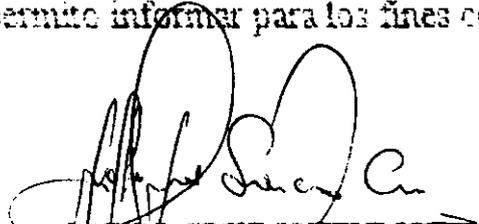


dieciocho y uno

LUGAR : Av. SUFRANIO LIBRE Y DEMOCRACIA
HORA : 18H30
CAUSA : SALIDA DE LA INSTITUCION EN ACTITU SOSPECHOSA
FECHA : GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en conocimiento Mi Sbos. PEÑAFIEL SANDOVAL JUAN CARLOS, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE GUAYAS, que siendo aproximadamente las 18h30, que me encontraba de servicio de guardia en la portada de la institución me pude percatar que se encontraba saliendo un vehículo Suzuki de color verde de placas GGN-796, conducido por el ciudadano de nombres JUAN JAVIER GONSALEZ ACOSTA, el mismo que se le pidió que detenga la marcha para hacerle un respectivo registro al vehículo en contraendose en la parte posterior del mismo el Sr. JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTES embalador de los kit electorales, escondido con actitud sospechosa por lo que se le pidió que se baje del vehículo para ser llevados con el Sr. presidente de la junta provincial electoral del guayas de nombres FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, para posterior ser trasladado hasta la policía judicial del guayas, donde tomamos contacto con el Sr. fiscal de turno Ab. WALTER CADENAS RUIZ, el mismo que indico la detención para fines investigativo, por lo cual le entregue al Sr. oficial de guardia DE LA POLICIA JUDICIAL el Sr. Subte DIEGO RICARDO BRICENOS SIDEL.

Particular que me permite informar para los fines consiguientes


JORGE CRUZ JOFRE JCE
SARGENTO SEGUNDO

GUAYAS, JUNIO 06 2009
03400 N. 08
Autoridad: 